

## **COMPLEMENTO PIANÍSTICO. ENSEÑANZAS PROFESIONALES**

### **DEPARTAMENTO DE TECLA**

1. LOS CONTENIDOS DEL CURSO .....	PÁG. 2
2. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	PÁG. 3
3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ORDINARIO	
3.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: CONTENIDOS MÍNIMOS EXIGIBLES .....	PÁG. 4
3.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR. LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL Y/O FINAL. CRITERIOS DE RECUPERACIÓN .....	PÁG. 5
3.3. SISTEMA EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN POR FALTAS .....	PÁG. 7
4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EXTRAORDINARIO .....	PÁG. 9
5. LAS ACTIVIDADES RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON LA ASIGNATURA PENDIENTE EN EL CURSO ANTERIOR .....	PÁG. 11

## **1. Contenidos**

Los siguientes contenidos son el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuirán al alumno a lograr los objetivos del curso mediante el trabajo de **ejercicios, estudios y obras propuestos por el profesor:**

- C.1.-Desarrollo de la relajación a través de ejercicios de concentración, percibiendo los automatismos.
- C.2.-Trabajo consciente de la distribución del peso de piano a forte.
- C.3.-Desarrollar las distintas funciones de los dedos (soporte-articulación), de la muñeca (transmisión-vibración-amortiguación), del brazo (transmisión-lanzamiento), siendo consciente de su interacción.
- C.4.-Aplicación autónoma de los digitados básicos y desarrollo de digitados más complejos, como escalas, sucesión de notas dobles, adornos, sustitución de dedos, etc.
- C.5.-Autonomía en la aplicación de los toques de peso y desarrollo de los toques de articulación de dedo (articulación, staccato leggiero, etc.), en función siempre de la dinámica, el fraseo y el sentido musical general del fragmento que se trate.
- C.6.-Práctica de técnica polifónica a tres voces.
- C.7.-Empleo de los pedales y conocimiento de sus funciones.
- C.8.-Práctica de los diversos modos de utilización del pedal derecho.
- C.9.-Práctica intensiva de la lectura a vista.
- C.10.-Lectura armónica (lectura de acordes, series de acordes enlazados, acordes desplegados en toda su variedad de presentaciones posibles, tales como fórmulas del tipo bajo Alberti, arpegios, etc.) y lectura contrapuntística de dificultad progresiva a dos voces, y a tres voces de dificultad sencilla.
- C.11.-Improvisación de cadencias, así como de esquemas armónicos elementales.
- C.12.-Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de los ejercicios, estudios y obras elementales del repertorio pianístico propio tradicional que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.
- C.13.-Estudio de la parte pianística de obras elementales de repertorio de su instrumento principal.

## **2. Criterios de evaluación**

Los criterios de evaluación deben apuntar al logro de las competencias de las enseñanzas elementales de Música, y tienen como punto de partida las capacidades contempladas en los objetivos generales. De esta manera, los criterios de evaluación indican el grado de aprendizaje logrado por el alumnado en un momento determinado del proceso de aprendizaje.

En este sentido, cada criterio de evaluación indica qué competencias se pretenden evaluar. El nivel de consecución de las competencias especificadas será flexible teniendo en cuenta las características del momento madurativo en el que se encuentra el alumnado.

Los siguientes criterios de evaluación (DECRETO 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell) son de aplicación en el curso:

C.E. 1. Leer fragmentos largos a primera vista con modulación.

Este criterio de evaluación pretende constatar la capacidad del alumno para desenvolverse con cierto grado de autonomía en la repentización de fragmentos u obras.

C.E. 2. Mostrar en los estudios y obras de un repertorio amplio (clásico, moderno, barroco, romántico y contemporáneo) la capacidad de aprendizaje progresivo individual.

Este criterio de evaluación pretende verificar que los alumnos son capaces de aplicar en su estudio las indicaciones de los profesores y con ellas desarrollar la autonomía de trabajo que les permita cierta valoración de su rendimiento.

C.E. 3. Interpretar la parte pianística del repertorio específico elemental de su instrumento principal.

Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para utilizar el tempo, la articulación y la dinámica como elementos básicos de la interpretación y su capacidad de adaptación al solista.

C.E. 4. Actuar como miembro de un grupo con acompañamientos de dificultad progresiva y dominio sonoro.

Este criterio de evaluación presta atención a la capacidad del alumno de adaptarse musical y sonoramente a sus compañeros para realizar un trabajo común. Se valorará la correcta posición corporal, dominio del cuerpo sin tensiones, uso del peso del brazo

C.E. 5. Analizar la estructura armónica interna de un fragmento de música con modulación y utilizando todos los grados.

Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumno para hallar la estructura armónica subyacente en un fragmento de música y determinar los diferentes tratamientos a que la misma ha sido sometida para la realización de la obra.

C.E. 6. Reducir a estructuras armónicas un fragmento elemental de música escrito para instrumento polifónico.

Mediante este criterio se podrán valorar los conocimientos analíticos del alumno en lo referente a la identificación de las estructuras armónicas básicas, mediante un ejercicio de lectura basado principalmente en la eliminación de todo aquello que no sea esencial desde el punto de vista de dichas estructuras.

C.E. 7. Lectura simplificada de obras o fragmentos con disposiciones armónicas típicamente pianísticas, en diseños desplegados de dificultad y velocidad progresiva.

Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad de síntesis del alumno y su rapidez en la realización de pasajes armónicos simples, pero de ejecución relativamente complicada.

C.E. 8. Repentización de una partitura elemental, participando dentro de un grupo de instrumentos o acompañando a un solista.

Se trata de valorar el grado de desarrollo de los reflejos y demás cualidades que son estimuladas en el alumno a través de la lectura improvisada, formando parte de un grupo de instrumentistas o en el acompañamiento a un solista vocal e instrumental.

### **3. Procedimiento de evaluación ordinario**

#### **3.1 Criterios de promoción. Contenidos mínimos exigibles.**

El profesor propondrá los ejercicios, estudios, obras o conjunto de piezas del curso, los cuales abarcarán todos los contenidos mínimos establecidos para este curso. El profesor se encargará de escogerlos atendiendo a las particularidades y a las necesidades del alumnado.

Para aprobar la asignatura a final de curso será obligatorio haber alcanzado unos objetivos mínimos en el dominio y conocimiento de los contenidos y habilidades propias siguientes:

- Desenvolverse con soltura al teclado con los acordes tríadas.
- Realizar en un tempo regular todas las escalas mayores y menores con digitaciones adecuadas
- Utilizar tonalidades de al menos 3 alteraciones en la armadura
- Improvisar sobre estructuras de 8 a 16 compases
- Enlazar acordes en estructuras sencillas
- Crear motivos y desarrollarlos
- Leer a primera vista fragmentos de partituras
- Emplear básicamente el cifrado armónico y el americano
- Utilizar y reconocer dominantes secundarias
- Acompañar standards de música ligera o jazz
- Interpretar al menos un estudio para piano y tres piezas de diferentes estilos musicales
- Interpretar la parte pianística de al menos dos obras o fragmentos escritos para acompañar un instrumento melódico.

### **3.2 Criterios de calificación: Procedimiento para calificar. La calificación de la evaluación trimestral y/o final. Criterios de recuperación**

Los criterios de calificación definen cuantitativamente el grado del rendimiento educativo del alumno. Están relacionados con el grado de consecución de los criterios de evaluación por parte del alumno, así como el grado de adquisición de los objetivos, contenidos y competencias del curso. Toda la información recogida por el profesor se utilizará para realizar esta evaluación.

1. Los resultados de la evaluación se expresarán por medio de la escala numérica de 1 a 10 sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores a 5.

2. Las calificaciones se expresan en los términos siguientes:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10.

3. Criterios mínimos para aprobar la asignatura: Para superar la asignatura en la evaluación trimestral y en la evaluación final se deberá haber cumplido con suficiente nivel de comprensión y ejecución cada uno de los mínimos exigibles propuestos.

4. Obtención de la calificación: Cada criterio de evaluación se puntuará en una escala de 0 a 10, y se le aplicarán los porcentajes establecidos para cada uno de ellos. La calificación total obtenida en la evaluación será la suma de las calificaciones obtenidas por el alumno/a en cada criterio de evaluación ponderado, expresada en una escala de 1 a 10 sin decimales, redondeada a la unidad más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior.

5. Obtención de puntuación extraordinaria: Se podrá valorar positivamente con hasta 1 punto más:

- El grado alto de dificultad de los ejercicios, estudios y obras de repertorio realizadas.
- La realización de una mayor cantidad de ejercicios, estudios y obras de repertorio que la indicada en los mínimos exigibles.
- El haber participado en las audiciones públicas realizadas

6. Criterios de recuperación: La evaluación es continua y sumativa. Por lo tanto, el alumno podrá recuperar los aprendizajes no adquiridos en un trimestre mediante la presentación de todos los contenidos mínimos no alcanzados en la siguiente evaluación trimestral o en la final.

7. Tabla de porcentajes:

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Criterios de calificación. Porcentajes</b>
1. Leer fragmentos largos a primera vista con modulación. Este criterio de evaluación pretende constatar la capacidad del alumno para desenvolverse con cierto grado de autonomía en la repertorización de fragmentos u obras.	15%
2. Mostrar en los estudios y obras de un repertorio amplio (clásico, moderno, barroco, romántico y contemporáneo) la capacidad de aprendizaje progresivo individual. Este criterio de evaluación pretende verificar que los alumnos son capaces de aplicar en su estudio las indicaciones de los profesores y con ellas desarrollar la autonomía de trabajo que les permita cierta valoración de su rendimiento.	10%
3. Interpretar la parte pianística del repertorio específico elemental de su instrumento principal. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para utilizar el tempo, la articulación y la dinámica como elementos básicos de la interpretación y su capacidad de adaptación al solista.	10%
4. Actuar como miembro de un grupo con acompañamientos de dificultad progresiva y dominio sonoro. Este criterio de evaluación presta atención a la capacidad del alumno de adaptarse musical y sonoramente a sus compañeros	10%

para realizar un trabajo común. Se valorará la correcta posición corporal, dominio del cuerpo sin tensiones, uso del peso del brazo.	
5. Analizar la estructura armónica interna de un fragmento de música con modulación y utilizando todos los grados. Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumno para hallar la estructura armónica subyacente en un fragmento de música y determinar los diferentes tratamientos a que la misma ha sido sometida para la realización de la obra.	10%
6. Reducir a estructuras armónicas un fragmento elemental de música escrito para instrumento polifónico. Mediante este criterio se podrán valorar los conocimientos analíticos del alumno en lo referente a la identificación de las estructuras armónicas básicas, mediante un ejercicio de lectura basado principalmente en la eliminación de todo aquello que no sea esencial desde el punto de vista de dichas estructuras.	20%
7. Lectura simplificada de obras o fragmentos con disposiciones armónicas típicamente pianísticas, en diseños desplegados de dificultad y velocidad progresiva. Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad de síntesis del alumno y su rapidez en la realización de pasajes armónicos simples, pero de ejecución relativamente complicada.	15%
8. Repentización de una partitura elemental, participando dentro de un grupo de instrumentos o acompañando a un solista. Se trata de valorar el grado de desarrollo de los reflejos y demás cualidades que son estimuladas en el alumno a través de la lectura improvisada, formando parte de un grupo de instrumentistas o en el acompañamiento a un solista vocal e instrumental.	10%

### **3.3. Sistema extraordinario de evaluación por faltas de asistencia**

NORMATIVA APLICABLE: *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2025, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente de los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2025-2026.*

#### **8.3. Asistencia del alumnado**

##### **8.3.2. Pérdida del derecho a la evaluación continua**

*1. La asistencia a clase regularmente es una condición necesaria para el derecho del alumnado a la evaluación continua.*

*2. El alumnado perderá el derecho a la evaluación continua en la materia en la cual se ausente, en el caso de acumular faltas sin justificar en la siguiente medida:*

*- En enseñanzas elementales y profesionales de música: más de 5 faltas sin justificar en materias de una sesión semanal, o más de 10 faltas sin justificar en materias de dos o más sesiones semanales.*

*- En enseñanzas elementales y profesionales de danza: número de faltas igual o superior al 15% del periodo lectivo.*

*3. La pérdida del derecho a la evaluación continua por inasistencia se ajustará al procedimiento siguiente:*

*a) El tutor o tutora comunicará al alumnado y a sus representantes legales (en caso de ser menor de edad), la acumulación de 4 faltas injustificadas en la misma materia, informando de los efectos que la no justificación de las faltas puede tener sobre el derecho a la evaluación continua.*

*b) Una vez superado el límite establecido en el punto 8.3.2.2 de faltas sin justificar en una o más materias, el alumnado perderá automáticamente el derecho a la evaluación continua.*

*c) Este hecho se comunicará por escrito al interesado o, en caso de alumnado menor de edad, al padre, madre o tutor legal. El centro guardará constancia de la notificación firmada por el interesado o por sus representantes legales, en el expediente del alumno o alumna.*

*La comisión de coordinación pedagógica debe recibir toda la información referida al alumnado afectado. Los resultados de la aplicación de esta situación administrativa deben comunicarse al consejo escolar del centro.*

*d) Los alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua tendrán que realizar un procedimiento sustitutorio de evaluación, que consistirá en un examen final de convocatoria ordinaria, en el último trimestre del curso, que podrá realizarse ante un tribunal evaluador. Esta prueba incluirá todos los contenidos establecidos en la programación didáctica de la especialidad o de cuya asignatura el alumno/a ha perdido el derecho a la evaluación continua. Uno de los profesores o profesoras de la especialidad a la que pertenece dicha asignatura, como mínimo, deberá formar parte del tribunal, en el caso de que se convoque. El jefe de estudios fijará la fecha del examen, que se corresponderá con los plazos de los exámenes ordinarios del centro.*

#### **CONTENIDO DEL EXAMEN FINAL DE CONVOCATORIA ORDINARIA POR FALTAS**

El examen constará de:

1. **Un ejercicio práctico de lectura a primera vista** con los contenidos propios del curso.
2. **Interpretación de todos los fragmentos, estudios u obras de repertorio propuestos** según los contenidos propios del curso. Cada uno de ellos debe tener entre 16 y 24 compases como mínimo. El programa que presente el/la alumno/a deberá contener toda la cantidad de piezas exigidas para superar la asignatura en su curso, y que tengan el nivel de dificultad del repertorio orientativo establecido en la programación didáctica de la asignatura.  
El/la alumno/a que quiera presentar alguna obra diferente de las indicadas por el/la profesor/a, e, incluso, que no aparezca en el listado orientador de obras para su curso en la programación didáctica de la asignatura, podrá consultar su idoneidad con la suficiente antelación. Será su profesor/a quien le orientará sobre la adecuación de la obra al nivel que pretende superar.
3. **Un ejercicio práctico de reducción o lectura simplificada de una pieza** con los contenidos propios del curso.
4. **Un ejercicio práctico de improvisación de un acompañamiento** partiendo de una estructura armónica que el alumno extraerá de una partitura escrita, con los contenidos de la asignatura.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se encuentran expuestos en la tabla del siguiente punto.

## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1. Los resultados de la evaluación de la asignatura se expresará por medio de la escala numérica de 1 a 10 sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores a 5.

2. Las calificaciones se expresan en los términos siguientes:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10.

3. Criterios mínimos para aprobar la asignatura: Para superar la asignatura en esta prueba se deberá obtener una calificación de 5 o más puntos en cada uno de los ejercicios realizados y obtener una calificación al menos de 5 en cada una de las piezas de repertorio presentadas. Por lo tanto, en el caso de que no se consiga llegar a esa nota en uno de los ejercicios, la calificación será de Insuficiente y se consignará en el acta final la nota menor de cinco puntos obtenida.

4. Obtención de la calificación: Cada criterio de evaluación se puntuará en una escala de 0 a 10, y se le aplicarán los porcentajes establecidos para cada uno de ellos en esta prueba. La calificación total obtenida en la prueba será la suma de las calificaciones obtenidas por el alumno/a en cada criterio de evaluación ponderado, expresada en una escala de 1 a 10 sin decimales, redondeada a la unidad más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior.

5. Obtención de puntuación extraordinaria: Se podrá valorar positivamente con hasta 1 punto más:

- El grado alto de dificultad de los ejercicios, estudios y obras de repertorio realizadas.
- La realización de una mayor cantidad de ejercicios, estudios y obras de repertorio que la indicada en los mínimos exigibles.

6. Porcentajes de aplicación: Para esta prueba se aplicarán los mismos porcentajes que en el procedimiento ordinario.

Criterios de evaluación	Criterios de calificación. Porcentajes
1. Leer fragmentos largos a primera vista con modulación. Este criterio de evaluación pretende constatar la capacidad del alumno para desenvolverse con cierto grado de autonomía en la repertorización de fragmentos u obras.	15%
2. Mostrar en los estudios y obras de un repertorio amplio (clásico, moderno, barroco, romántico y contemporáneo) la capacidad de aprendizaje progresivo individual. Este criterio de evaluación pretende verificar que los alumnos son capaces de aplicar en su estudio las indicaciones de los profesores y con ellas desarrollar la autonomía de trabajo que les permita cierta valoración de su rendimiento.	10%
3. Interpretar la parte pianística del repertorio específico elemental de su instrumento principal. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para utilizar el tempo, la articulación y la dinámica como elementos básicos de la interpretación y su capacidad de adaptación al solista.	10%
4. Actuar como miembro de un grupo con acompañamientos de dificultad progresiva y dominio sonoro. Este criterio de evaluación presta atención a la capacidad del alumno de adaptarse musical y sonoramente a sus compañeros para realizar un trabajo común. Se valorará la correcta posición corporal, dominio del cuerpo sin tensiones, uso del peso del brazo.	10%
5. Analizar la estructura armónica interna de un fragmento de música con modulación y utilizando todos los grados. Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumno para hallar la estructura armónica subyacente en un fragmento de	10%

música y determinar los diferentes tratamientos a que la misma ha sido sometida para la realización de la obra.	
6. Reducir a estructuras armónicas un fragmento elemental de música escrito para instrumento polifónico. Mediante este criterio se podrán valorar los conocimientos analíticos del alumno en lo referente a la identificación de las estructuras armónicas básicas, mediante un ejercicio de lectura basado principalmente en la eliminación de todo aquello que no sea esencial desde el punto de vista de dichas estructuras.	20%
7. Lectura simplificada de obras o fragmentos con disposiciones armónicas típicamente pianísticas, en diseños desplegados de dificultad y velocidad progresiva. Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad de síntesis del alumno y su rapidez en la realización de pasajes armónicos simples, pero de ejecución relativamente complicada.	15%
8. Repentización de una partitura elemental, participando dentro de un grupo de instrumentos o acompañando a un solista. Se trata de valorar el grado de desarrollo de los reflejos y demás cualidades que son estimuladas en el alumno a través de la lectura improvisada, formando parte de un grupo de instrumentistas o en el acompañamiento a un solista vocal e instrumental.	10%

## **4. Procedimiento de evaluación extraordinario**

### CONTENIDO DE LA PRUEBA

El/la alumno/a realizará una prueba que constará de:

1. **Un ejercicio práctico de lectura a primera vista** con los contenidos propios del curso.
2. **Interpretación de todos los fragmentos, estudios u obras de repertorio propuestos por el profesor** según los contenidos propios del curso. Cada uno de ellos debe tener entre 16 y 24 compases como mínimo. El programa que presente el/la alumno/a deberá contener toda la cantidad de piezas exigidas para superar la asignatura en su curso, y que tengan el nivel de dificultad del repertorio orientativo establecido en la programación didáctica de la asignatura.  
El/la alumno/a que quiera presentar alguna obra diferente de las indicadas por el/la profesor/a, e, incluso, que no aparezca en el listado orientador de obras para su curso en la programación didáctica de la asignatura, podrá consultar su idoneidad con la suficiente antelación. Será su profesor/a quien le orientará sobre la adecuación de la obra al nivel que pretende superar.
3. **Un ejercicio práctico de reducción o lectura simplificada de una pieza** con los contenidos propios del curso.
4. **Un ejercicio práctico de improvisación de un acompañamiento** partiendo de una estructura armónica que el alumno extraerá de una partitura escrita, con los contenidos de la asignatura.

El/La profesor/a no requerirá al alumno/a la interpretación de las obras de repertorio y/o la realización de ejercicio/s que hayan sido previamente calificados a lo largo del curso con una puntuación de cinco puntos o más.

El profesor o la profesora informará sobre el contenido de la prueba por escrito al alumno, padre, madre o tutor.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se encuentran en el siguiente punto.

### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1. Los resultados de la evaluación de la asignatura se expresará por medio de la escala numérica de 1 a 10 sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores a 5.

2. Las calificaciones se expresan en los términos siguientes:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10.

3. Criterios mínimos para aprobar la asignatura: Para superar la asignatura en esta prueba se deberá obtener una calificación de 5 o más puntos en cada uno de los ejercicios realizados y obtener una calificación al menos de 5 en cada una de las piezas de repertorio presentadas. Por lo tanto, en el caso de que no se consiga llegar a esa nota en uno de los ejercicios, la calificación será de Insuficiente y se consignará en el acta final la nota menor de cinco puntos obtenida.

Las calificaciones obtenidas durante el curso en las piezas y/o ejercicios que el/la profesor/a haya decidido no requerir en esta prueba se incorporarán al total y formarán parte de las calificaciones de esta prueba.

4. Obtención de la calificación: Cada criterio de evaluación se puntuará en una escala de 0 a 10, y se le aplicarán los porcentajes establecidos para cada uno de ellos en esta prueba. La calificación total obtenida en la prueba será la suma de las calificaciones obtenidas por el alumno/a en cada criterio de evaluación ponderado, expresada en una escala de 1 a 10 sin decimales, redondeada a la unidad más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior.

5. Obtención de puntuación extraordinaria: Se podrá valorar positivamente con hasta 1 punto más:

- El grado alto de dificultad de los ejercicios, estudios y obras de repertorio realizadas.
- La realización de una mayor cantidad de ejercicios, estudios y obras de repertorio que la indicada en los mínimos exigibles.

6. Porcentajes de aplicación: Para esta prueba se aplicarán los mismos porcentajes que en el procedimiento ordinario.

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Criterios de calificación. Porcentajes</b>
1. Leer fragmentos largos a primera vista con modulación.  Este criterio de evaluación pretende constatar la capacidad del alumno para desenvolverse con cierto grado de autonomía en la repentización de fragmentos u obras.	15%
2. Mostrar en los estudios y obras de un repertorio amplio (clásico, moderno, barroco, romántico y contemporáneo) la capacidad de aprendizaje progresivo individual.  Este criterio de evaluación pretende verificar que los alumnos son capaces de aplicar en su estudio las indicaciones de los profesores y con ellas desarrollar la autonomía de trabajo que les permita cierta valoración de su rendimiento.	10%
3. Interpretar la parte pianística del repertorio específico elemental de su instrumento principal.  Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para utilizar el tempo, la articulación y la dinámica como elementos básicos de la interpretación y su capacidad de adaptación al solista.	10%
4. Actuar como miembro de un grupo con acompañamientos de dificultad progresiva y dominio sonoro.  Este criterio de evaluación presta atención a la capacidad del alumno de adaptarse musical y sonoramente a sus compañeros para realizar un trabajo común. Se valorará la correcta posición corporal, dominio del cuerpo sin tensiones, uso del peso del brazo.	10%
5. Analizar la estructura armónica interna de un fragmento de música con modulación y utilizando todos los grados.  Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad del alumno para hallar la estructura armónica subyacente en un fragmento de música y determinar los diferentes tratamientos a que la misma ha sido sometida para la realización de la obra.	10%
6. Reducir a estructuras armónicas un fragmento elemental de música escrito para instrumento polifónico.  Mediante este criterio se podrán valorar los conocimientos analíticos del alumno en lo referente a la identificación de las estructuras armónicas básicas, mediante un ejercicio de lectura basado principalmente en la eliminación de todo aquello que no sea esencial desde el punto de vista de dichas estructuras.	20%
7. Lectura simplificada de obras o fragmentos con disposiciones armónicas típicamente pianísticas, en diseños desplegados de dificultad y velocidad progresiva.  Mediante este criterio se podrá valorar la capacidad de síntesis del alumno y su rapidez en la realización de pasajes armónicos simples, pero de ejecución relativamente complicada.	15%
8. Repentización de una partitura elemental, participando dentro de un grupo de instrumentos o acompañando a un solista.  Se trata de valorar el grado de desarrollo de los reflejos y demás cualidades que son estimuladas en el alumno a través de la lectura improvisada, formando parte de un grupo de instrumentistas o en el acompañamiento a un solista vocal e instrumental.	10%

## **5. Las actividades de recuperación para el alumnado con la asignatura pendiente en el curso anterior.**

Este punto no procede por no haber alumnado pendiente.